



Factura: 001-202-000056229



20190101002P00605

NOTARIO(A) SUPLENTE LINA IBET ULLOA DELGADO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:		20190101002P00605					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE MARZO DEL 2019, (15:04)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ORTIZ PONCE WASHINGTON DIMITRY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713176236	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	MERCHAN PIEDRA DANIEL FELIPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0105162788	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	MERCHAN PIEDRA JOSÉ DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0105162770	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					


NOTARIO(A) SUPLENTE LINA IBET ULLOA DELGADO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA

AP: 0489-2019-UTHA-PAS





Firmado por

LINA IBET ULLOA DELGADO

LINA IBET ULLOA DELGADO
EC

ESCRITURA PÚBLICA No. 20190101002P00605

Factura No.: 001-202-000056229

NOTARIA SEGUNDA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS INNOVA SEGUROS
INNNOVASEG CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: ORTIZ PONCE WASHINGTON DIMITRY Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de CUENCA, provincia de AZUAY el día de hoy un de Marzo del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTORA LINA IBET ULLOA DELGADO, NOTARIA SEGUNDA SUPLENTE del cantón CUENCA, EN RAZON DE LA ACCION DE PERSONAL 0489-2019-UTHA-PAS, comparecen a constituir la compañía AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS INNOVA SEGUROS INNNOVASEG CIA.LTDA., el señor ORTIZ PONCE WASHINGTON DIMITRY, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos; el señor MERCHAN PIEDRA JOSE DAVID, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos; el señor MERCHAN PIEDRA DANIEL FELIPE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se



agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ORTIZ PONCE WASHINGTON DIMITRY	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	
MERCHAN PIEDRA JOSE DAVID	ECUATORIANA	SOLTERO	CUENCA	
MERCHAN PIEDRA DANIEL FELIPE	ECUATORIANA	SOLTERO	CUENCA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS INNOVA SEGUROS INNNOVASEG CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es CUENCA provincia AZUAY. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS (INTERMEDIARIOS DE SEGUROS) QUE VENDEN, NEGOCIAN U OFERTAN CONTRATOS DE ANUALIDADES Y



PÓLIZAS DE SEGUROS Y REASEGUROS.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (**



10°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ORTIZ PONCE WASHINGTON DIMITRY	398	398.0	398.0	398.0	0.0	0.0
MERCHAN PIEDRA JOSE DAVID	1	1.0	1.0	1.0	0.0	0.0
MERCHAN PIEDRA DANIEL FELIPE	1	1.0	1.0	1.0	0.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MERCHAN PIEDRA JOSE DAVID, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ORTIZ PONCE WASHINGTON DIMITRY, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los



contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaría, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



ORTIZ PONCE WASHINGTON DIMITRY

CEDULA: 1713176236



MERCHAN PIEDRA JOSE DAVID

CEDULA: 0105162770

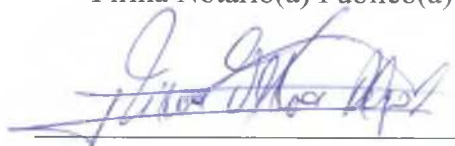


MERCHAN PIEDRA DANIEL FELIPE

CEDULA: 0105162788



Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA LINA IBET ULLOA DELGADO

Identificacion: 0101670883



CONTINUA DOCUMENTO(S) HABILITANTE(S)





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0105162770

Nombres del ciudadano: MERCHAN PIEDRA JOSE DAVID



Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 28 DE DICIEMBRE DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MERCHAN BARROS RAUL AGNELIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PIEDRA ABRIL MYRIAN CUMANDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE AGOSTO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE MARZO DE 2019

Emisor: JOSUE DAVID PINTO NIETO - AZUAY-CUENCA-NT 2 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 190-203-12562



190-203-12562

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0105162788

Nombres del ciudadano: MERCHAN PIEDRA DANIEL FELIPE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 19 DE OCTUBRE DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MERCHAN BARROS RAUL AGNELIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PIEDRA ABRIL MYRIAN CUMANDA

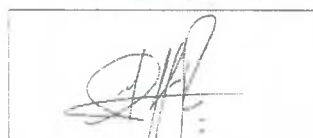
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE JUNIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE MARZO DE 2019

Emisor: JOSUE DAVID PINTO NIETO - AZUAY-CUENCA-NT 2 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 198-203-12662



198-203-12662

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1713176236

Nombres del ciudadano: ORTIZ PONCE WASHINGTON DIMITRY

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 4 DE JUNIO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MERCHAN PIEDRA VANESSA CUMANDA

Fecha de Matrimonio: 28 DE FEBRERO DE 2014

Nombres del padre: ORTIZ AUGUSTO GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PONCE ELVIA BEATRIZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE FEBRERO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE MARZO DE 2019

Emisor: JOSUE DAVID PINTO NIETO - AZUAY-CUENCA-NT 2 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 190-203-12604



190-203-12604

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

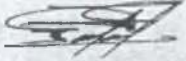
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V3433V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORTIZ AUGUSTO GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PONCE ELVIA BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2014-02-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-29



DIRECTOR GENERAL



PRIMA DEL CEDULADO



000029860



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ORTIZ PONCE
WASHINGTON DIMITRY
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1974-06-04**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
VANESSA CUMANDA
MERCHAN PIEDRA

No. 171317623-6



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2013

CEDULADO

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



SECRETARÍA DE LA R

IMP. 03/04/14



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



028

JUNTA No.

028 - 335

NUMERO

1713176236

CÉDULA

ORTIZ PONCE WASHINGTON DIMITRY
APELLIDOS Y NOMBRES



AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN
SAN SEBASTIAN
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA:



INSTRUCCIÓN
BASICA

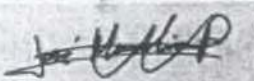
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V4344V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MERCHAN BARROS RAUL AGNELIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PIEDRA ABRIL MYRIAN CUMANDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2014-08-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-07



DIRECTOR GENERAL



PRIMA DEL CEDULADO



000001177



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MERCHAN PIEDRA
JOSE DAVID
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
HUAYNACAPAC
FECHA DE NACIMIENTO **1994-12-28**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. 010516277-0



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2013

CEDULADO

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



SECRETARÍA DE LA R

IMP. 03/04/14



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



015

JUNTA No.

015 - 037

NUMERO

0105162770

CÉDULA

MERCHAN PIEDRA JOSE DAVID
APELLIDOS Y NOMBRES



AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN
YANUNCAY
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA:





IGM 17 02 774 23

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E333313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MERCHAN BARROS RAUL AGNELIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PIEDRA ABRIL MYRIAN CUMANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA

2017-06-15

FECHA DE EXPIRACIÓN

2027-06-15



DIRECTOR GENERAL



TITULAR DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 010516278-8



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MERCHAN PIEDRA
DANIEL FELIPE

LUGAR DE NACIMIENTO

AZUAY

CUENCA

HUAYNACAPAC

FECHA DE NACIMIENTO 1992-10-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL SOLTERO



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2013

CIUDADANÍA (C)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



PRESIDENTE DE LA JRV

IMP 12/10/12



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



016

JUNTA N°

016 - 090

NÚMERO

0105162788

CÉDULA

MERCHAN PIEDRA DANIEL FELIPE
APELLIDOS Y NOMBRES



AZUAY

PROVINCIA

CUENCA

CANTÓN

SUCRE

PARROQUIA

CIRCONSCRIPCIÓN:

ZONA:



Doy fe: Que la fotocopia que antecede en
.....foja(s), es igual al original
que se me presentó para su evidencia.

Cuenca, a 01 MAR 2019 20

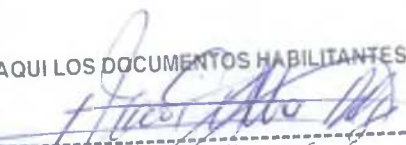



Dra. Lina Ulloa Delgado

NOTARIA SEGUNDA SUPLENTE DE CUENCA

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES




Dra. Lina Ulloa Delgado

NOTARIA SEGUNDA SUPLENTE DE CUENCA



